



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018

HONORABLE ASAMBLEA:



002559

El H. Ayuntamiento de Cajeme, con fundamento en lo establecido por el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y artículo 61, fracción I, inciso A), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y mediante acuerdo número 217 tomado en el acta número 42 de la sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cajeme, de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, me permito someter a su estudio, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV, del artículo 23, y adiciona los artículos 29Bis y 29Ter, de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, sustentando la viabilidad de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de salud pública es abordado por diversos tratadistas y expertos en la temática, sin embargo, aún no hay consenso para definir en qué momento se puede hablar de servicio de salud plenos, puesto que cada día se diagnostican nuevas enfermedades. En este sentido el propio termino de salud se ha venido modificando, la Organización Mundial de la Salud señala que: “la salud es el estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; el logro del grado más alto posible de salud es el objetivo social de la mayor importancia”. Por lo tanto, este concepto expone dos aspectos de la salud la ausencia de enfermedades y una vida plena que se ve influenciada con fenómenos sociales, económico, político, geográficos etc.

Atendiendo a este concepto la legislación nacional ha presentado adecuaciones, en 1983 se adiciono un tercer párrafo al artículo 4°. De la Constitución Federal, señalado que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”; ajustándose de esta forma a los lineamientos de los organismos internacionales en la materia, como son la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, así como también con los compromisos adjuntos al ratificar diversos tratados internacionales que sobre derechos humanos han sido adoptados por nuestro país. El texto actual de la Constitución menciona: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso de los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. También se adiciono un párrafo referente al derecho a un ambiente sano el cual incide sobre la salud de





la población, la última reforma hace referencia al derecho a agua limpia y de calidad, lo cual es crucial para salud de la población.

Ahora bien, en el ámbito de salud hay un aspecto que no se puede dejar al margen, la atención pre-hospitalaria de emergencias, que en México está regulada por la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Septiembre de 2014, destacando que: Dentro de las disposiciones sanitarias, la norma de atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas, permite contar con elementos regulatorios para que la prestación de servicios en unidades móviles tipo ambulancias, se lleve a cabo con niveles homogéneos de calidad y seguridad en beneficio de la población en general. A la vez, definen el inciso 3.6 de la norma en mención que la atención pre-hospitalaria de urgencias médicas es: La otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación de daño y su estabilización orgánico funcional, desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias.

Por lo tanto, la presencia y traslado de un usuario en situación de urgencias en ambulancia, es la diferencia entre la vida y la muerte. Por esta razón el Derecho internacional Humanitario señala la función de la misma realizan, el servicio vital que presenta en momento de paz o de guerra, la propia Convención de Ginebra establece que: Las ambulancias, los hospitales militares, y el personal que trabaja en ellos se considerarán neutrales y deberán protegerse durante las hostilidades bélicas.

Sin embargo, no obstante, la cantidad de ambulancias que existen en nuestro Estado, pertenecientes a las diversas instituciones de salud tanto públicas como privadas resulta ser insuficientes para atender la demanda.

En muchos casos carecen del equipo y medicamento apropiado para tratar las emergencias, lo que trae graves consecuencias o incluso, la pérdida de vidas humanas. Por lo tanto, se requiere contar con ambulancias equipadas aptas para el traslado como lo establece en la materia. En este orden, y no obstante que se reconoce que se han llevado a cabo diversas orientadas a garantizar el derecho de atención pre-hospitalaria de calidad, aún falta mucho por hacer, puesto que los



estándares internacionales de la Organización Mundial de Salud – OMS, sugiere se debe tener una ambulancia mínimo por cada veinticinco mil (25.000) habitantes.

Por lo tanto, mediante la presente propuesta legislativa se busca garantizar el derecho de los pacientes a ser trasladados en ambulancia sin perjuicio de su posterior remisión a otras instituciones, siempre que el estado de salud del paciente lo permita. Es decir, el derecho a atención en Hospitales de alta especialidad, así mismo garantizado en primer lugar su salud, de esta forma se logra el acceso efectivo e integral a los servicios de salud públicos, en congruencia con el principio de universalidad que debe regir en la materia.

Por lo antes expuesto, en virtud que es responsabilidad de los diputados procurar bienestar para la población y por ende los servicios de salud a través adecuaciones a las leyes en materia, estando facultados los Ayuntamientos del Estado de Sonora, para realizar iniciativas ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política de Sonora, se emite la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV, del artículo 23 y adiciona el artículo 29Bis y 29Ter de la Ley de Salud del Estado de Sonora, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23.- Para los afectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I al III ...

IV.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, **incluyendo la atención de urgencias y la atención pre-hospitalaria.**

V al XII ...

ARTÍCULO 29 Bis. - La atención médica pre-hospitalaria es la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y sus estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicios de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.



ARTÍCULO 29 Ter.- Las personas o instituciones públicas o privadas que tengan conocimiento de accidentes o enfermos graves que requieran de la prestación, urgente de servicios de salud, habrán de solicitar el auxilio de atención pre-hospitalaria profesional inmediata, quien lo trasladara en ambulancia a la unidad más cercana que cuente con los recursos necesarios para atenderlos, sin perjuicio de su posterior remisión a otras instituciones, siempre que el estado de salud del paciente lo permita.

En razón de todo lo anterior, me permito solicitar la aprobación de la iniciativa antes citada, mediante el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV, del artículo 23, y adiciona los artículos 29Bis y 29Ter, de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, presentada por el H. Ayuntamiento de Cajeme, en términos de los artículos 53, fracción IV de la Constitución Política de Sonora, 61, fracción I, inciso A), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME


C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ


ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA NUMERO 42.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas del día doce del mes de Junio del año dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones de Cabildo de Palacio Municipal, la C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores MARIO ALBERTO GUERRA ESQUER, ALIDA MARIA PARADA CRUZ, JOSE ALFREDO AYALA MALAGON, RAMONA FLORES LOPEZ, ROLANDO CRUZ MORALES, ALBA NOHEMI FUENTES VERDUZCO, RAMON DE JESUS VILLEGAS LEYVA, MARTHA LUZ PARADA VELDERRAIN, JOSE FERNANDO MILLAN HARRISON, SILVIA DE JESUS GODOY VEA, ABRAHAM RAMIREZ BARRON, ANDREA ALEJANDRA AVENDAÑO VALENZUELA, VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ, REYNA ISABEL RAMIREZ CORRAL, JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, GIOVANNA ALICIA LOPEZ CEDANO, LIBRADO ENRIQUE ESTRADA CHONG, GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA y JUAN MATUZ FLORES, estando también presente el ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente:-



ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia.

II. Lectura del acta anterior.

(Handwritten signatures and initials scattered across the page, including names like M, A, A, J, H, E, R, M, R, and others.)

III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Ley número 179, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal.

IV. Análisis, discusión y aprobación del estimarse procedente, de la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Sonora.

V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la implementación y desarrollo del programa de trabajo municipal de promoción a la salud.



VI. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento de Cajeme, de un predio con una superficie de 1,841.86 metros cuadrados, ubicado en el lote 1, manzana 7, área de equipamiento del fraccionamiento La Candelaria, de esta Ciudad, para su posterior venta a colindantes.

VII. Análisis, discusión y autorización en su caso, respecto a que se dispense a la C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, del desempeño de su cargo como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, y designación de un nuevo titular de la misma.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión.

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page, including a large 'W' above the 'IX. Clausura de la sesión.' text, and various other scribbles and initials.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien, en uso de la misma, comenta que con fundamento en el artículo 67, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, solicita la dispensa de la lectura del Acta anterior, en relación a ello, los integrantes del Cuerpo Edilicio, expresan de manera unánime su conformidad.



En acatamiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, en uso de la voz comenta que por disposición del artículo 163, de la Constitución Política del Estado de Sonora, se requiere para reformar dicho ordenamiento legal, el voto de las dos terceras partes del Congreso Estatal, y de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, exponiendo la Ley número Ley número 179, que reforma los artículos 95, 101, y 150-B, a efecto de precisar que el Ministerio Publico se auxiliara en la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, quien desarrollara las diligencias que deban practicarse durante la investigación y ejecutará las ordenes de aprehensión, los cateos y otros mandamientos que emita la autoridad judicial con respeto irrestricto a los derechos humanos; dicho lo anterior, a fin que el H. Ayuntamiento manifieste el sentido del voto, a la Ley referenciada, la somete a su consideración. Seguidamente pide el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, y una vez concedida expresa que este punto trae algunas anomalías o fallas legislativas, ya que la Constitución Federal en su

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps or marks.

artículo 21, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, dejando abierto que tipo de policía lo hará, el nombre que se dará debiera ser aplicado en las Leyes secundarias, siendo el caso, que en la presente reforma a la Constitución se está determinando la denominación de la “Agencia Ministerial de Investigación Criminal”, considerando que a futuro en caso de, un cambio o modificación de nombre, se tendrá que reformar la Constitución en vez de modificar la Ley secundaria, comentando que se está actuando al revés, ya que se deben usar este tipo de denominaciones en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sonora, en busca de reformar lo menos posible la Constitución, manifestando en representación de la fracción del Partido Acción Nacional, su desacuerdo a la presente propuesta, sugiriendo dar prioridad técnico legislativo a las Leyes secundarias. Por otro lado, hace un llamado al Fiscal General del Estado de Sonora, preste atención al Municipio de Cajeme, específicamente en la procuración de justicia, ejemplando que en la Comisaría de Pueblo Yaqui no se cuenta con una Agencia del Ministerio Público, ya que toda la normativa no se puede llevar a la práctica sino se cuenta con lo más elemental. Posteriormente solicita el uso de la palabra la C. Regidora GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA, y una vez otorgada expresa que en reunión de Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, la C. Regidora Montes de Oca García, pidió se hiciera lo conducente para que la convocatoria a las Sesiones del Ayuntamiento, fuera entregada con mínimo cinco días previos a la sesión, externando que el presente punto es un ejemplo de la necesidad de tener los anexos en ese término, ya que el tema no es posible analizarlo en dos días, así como le resulta irresponsable emitir un voto al respecto, aludiendo que no se trata de darle un nombre a la Policía, sino debe analizarse la esencia de todo, ya que desconoce el beneficio o perjuicio que pueda tener este hacia la ciudadanía, asimismo comenta que el sistema realmente no está funcionando, puesto que, por cosas elementales, es posible que queden libres los reos,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the middle, and a signature on the right that appears to be 'H.R.'.

cargándose la responsabilidad a los policías, finalmente propone que el punto materia de estudio se regrese a Comisión, para que sea impartido un curso y explicación a los integrantes del Cabildo, para entender mejor la propuesta. Seguidamente pide la palabra el C. Regidor JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, quien una vez concedida informa la abstención del Partido Movimiento Ciudadano, respecto al presente punto, aludiendo que votarlo a favor, sería como legitimar que se trata de una cuestión regulatoria lo que ha tenido en zozobra a la sociedad, y si se vota en contra, se negaría el dar herramientas para lo que se requiere. Acto seguido en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, comenta que la presente propuesta no contraviene lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerándose la Constitución Política del Estado de Sonora, como secundaria de la primera de las mencionadas, explicando que el proceso legislativo ha sido planteado correctamente, por otro lado expone que el presente tema fue previamente analizado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quienes emitieron de manera unánime su conformidad al respecto, asimismo comenta que como ciudadano hay que estar enterado de los acontecimientos que están pasando en el Congreso de la Unión, y Congreso Local, y el desconocimiento de esto no exime de la responsabilidad y obligación que se tiene, exhortando dar seguimiento a los temas que se están tratando en la Legislatura, abundando que actualmente se está trabajando en un proceso de modernización del aparato de procuración de justicia, para que vaya a la par con el proceso de la presunción de inocencia, que busca no se estén creando culpables, para que, quien llegue a una sentencia haya la certeza que son personas que cometieron un delito, es el modelo del sistema penal acusatorio, que viene a sustituir al sistema penal inquisitorio, lo cual resulta de una exigencia ciudadana, misma que es perfectible, explicando que por ello se pueden enviar iniciativas al Congreso del Estado, para buscar mejorar dichas leyes, incluyendo la propuesta de establecer cinco días para convocar a Sesiones del Ayuntamiento, invitando a



[Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]

quien considere tal propuesta una necesidad, presente una iniciativa ciudadana que reforme la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en este sentido. La propuesta presentada es el punto de partida para que se pueda trabajar con Leyes secundarias que permitan mejorar la procuración de justicia, que las agencias investigadoras o policías investigadoras, tengan herramientas para asistir al Ministerio Público, y vayan a la par con el nuevo sistema penal acusatorio.

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el presente punto, quien con voto en contra de la C. Regidora GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA, y abstención de los C.C. Regidores VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ, REYNA ISABEL RAMIREZ CORRAL, JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, GIOVANNA ALICIA LOPEZ CEDANO, y LIBRADO ENRIQUE ESTRADA CHONG, por mayoría simple, emite el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 216: -

El H. Ayuntamiento de Cajeme, aprueba la Ley número 179, que reforma los artículos 95, 101, y 150-B, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal; ordenándose hacer del conocimiento al H. Congreso del Estado, de tal circunstancia para los efectos previstos en el artículo 163, de la referida Constitución Estatal.

Handwritten signatures and initials of the council members, including a large signature on the right side and several others scattered across the bottom of the page.

Continuando con el desahogo de la presente sesión, se pasa a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, comenta que atendiendo la solicitud presentada por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV, del artículo 23, y adiciona los artículos 29Bis y 29Ter, de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, misma que obedece al contenido literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de salud pública es abordado por diversos tratadistas y expertos en la temática, sin embargo, aún no hay consenso para definir en qué momento se puede hablar de servicio de salud plenos, puesto que cada día se diagnostican nuevas enfermedades. En este sentido el propio termino de salud se ha venido modificando, la Organización Mundial de la Salud señala que: “la salud es el estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; el logro del grado más alto posible de salud es el objetivo social de la mayor importancia”. Por lo tanto, este concepto expone dos aspectos de la salud la ausencia de enfermedades y una vida plena que se ve influenciada con fenómenos sociales, económico, político, geográficos etc.

Atendiendo a este concepto la legislación nacional ha presentado adecuaciones, en 1983 se adiciono un tercer párrafo al artículo 4°. De la Constitución Federal, señalado que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”; ajustándose de esta forma a los lineamientos de los organismos internacionales en la materia, como son la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, así como también con los compromisos adjuntos al ratificar diversos tratados internacionales que sobre derechos humanos han sido adoptados por nuestro país. El texto actual de la Constitución menciona: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso de los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. También se adiciono un párrafo referente al derecho a un ambiente sano el cual incide sobre la salud de la población, la última reforma hace referencia al derecho a agua limpia y de calidad, lo cual es crucial para salud de la población.

Ahora bien, en el ámbito de salud hay un aspecto que no se puede dejar al margen, la atención pre-hospitalaria de emergencias, que en México está regulada por la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Septiembre de 2014, destacando que:

Dentro de las disposiciones sanitarias, la norma de atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas, permite contar con elementos regulatorios para que la prestación de servicios en unidades móviles tipo ambulancias, se lleve a cabo con niveles homogéneos de calidad y seguridad en beneficio de la población en general. A la vez, definen el inciso 3.6 de la norma en mención que la atención pre-hospitalaria de urgencias médicas es: La otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación de daño y su estabilización orgánico funcional, desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias.

Por lo tanto, la presencia y traslado de un usuario en situación de urgencias en ambulancia, es la diferencia entre la vida y la muerte. Por esta razón el Derecho internacional Humanitario señala la función de la misma realizan, el servicio vital que presenta en momento de paz o de guerrera, la propia Convención de Ginebra establece que: Las ambulancias, los hospitales militares, y el personal que trabaja en ellos se considerarán neutrales y deberán protegerse durante las hostilidades bélicas.

Sin embargo, no obstante, la cantidad de ambulancias que existen en nuestro Estado, pertenecientes a las diversas instituciones de salud tanto públicas como privadas resulta ser insuficientes para atender la demanda. En muchos casos carecen del equipo y medicamento apropiado para tratar las emergencias, lo que trae graves consecuencias o incluso, la pérdida de vidas humanas. Por lo tanto, se requiere contar con ambulancias equipadas aptas para el traslado como lo establece en la materia. En este orden, y no obstante que se reconoce que se han llevado a cabo diversas orientadas a garantizar el derecho de atención pre-hospitalaria de calidad, aún falta mucho por hacer, puesto que los estándares internacionales de la Organización Mundial de Salud - OMS, sugiere se debe tener una ambulancia mínimo por cada veinticinco mil (25.000) habitantes.

Por lo tanto, mediante la presente propuesta legislativa se busca garantizar el derecho de los pacientes a ser trasladados en ambulancia sin perjuicio de su posterior remisión a otras instituciones, siempre que el estado de salud del paciente lo permita. Es decir, el derecho a atención en Hospitales de alta especialidad, así mismo garantizado en primer lugar su salud, de esta forma se logra el acceso efectivo e integral a los servicios de salud públicos, en congruencia con el principio de universalidad que debe regir en la materia.

Por lo antes expuesto, en virtud que es responsabilidad de los diputados procurar bienestar para la población y por ende los servicios de salud a través adecuaciones a las leyes en materia, estando facultados los Ayuntamientos del Estado de Sonora, para realizar iniciativas ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política de Sonora, se emite la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled signature in the center, and several other initials and signatures on the right.

fracción IV, del artículo 23 y adiciona el artículo 29Bis y 29Ter de la Ley General de Salud del Estado de Sonora, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23.- Para los afectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I al III ...

IV.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, **incluyendo la atención de urgencias y la atención pre-hospitalaria.**

V al XII ...

ARTÍCULO 29 Bis. - La atención médica pre-hospitalaria es la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y sus estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicios de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.

ARTÍCULO 29 Ter.- Las personas o instituciones públicas o privadas que tengan conocimiento de accidentes o enfermos graves que requieran de la prestación, urgente de servicios de salud, habrán de solicitar el auxilio de atención pre-hospitalaria profesional inmediata, quien lo trasladara en ambulancia a la unidad más cercana que cuente con los recursos necesarios para atenderlos, sin perjuicio de su posterior remisión a otras instituciones, siempre que el estado de salud del paciente lo permita.

Continuamente pide el uso de la voz el C. Regidor ABRAHAM RAMIREZ BARRON, y una vez otorgada expresa que la presente iniciativa deriva de una problemática latente, que externa la ciudadanía, por lo que con dicha iniciativa se pretende adicionar a las responsabilidades de la Ley de Salud del Estado de Sonora, el servicio profesional de traslado de personas que así lo requieran, según su estado de salud, abundando que se han mantenido platicas con los Legisladores del Congreso del Estado representantes del Municipio de Cajeme, quienes observaron como una propuesta positiva para logara una mayor eficiencia de este servicio. Continuamente solicita el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, y una vez concedida externa que el tema no le queda claro, comentando que en la propuesta sea incluida la

normatividad relativa que aborde el tema de atención pre-hospitalaria, exhortando al H. Ayuntamiento ser responsables en las iniciativas que se emitan, solicitando que dicho tema sea remitido de nueva cuenta a Comisión, se invite a representantes de la Secretaría de Salud, y de alguna institución privada, a fin que la propuesta resulte más fundamentada y motivada. Al efecto, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor RAMIREZ BARRON, explica que en la Ley de Salud del Estado de Sonora, no agrega el servicio pre-hospitalario como una responsabilidad, siendo la intención con dicha propuesta la regulación del mismo. Seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora ANDREA ALEJANDRA AVENDAÑO VALENZUELA, y una vez otorgada comenta que está iniciativa de Ley, pretende adicionar en el articulado de referencia, sobre la atención pre-hospitalaria, ya que en la misma, no se contempla, lo anterior con el fin que deje de existir esa laguna, obligando al gobierno que se haga cargo de los primeros auxilios y el traslado profesional en caso de incidente, si la condición del paciente del paciente, evitando que se muevan en patrulla o automóviles personales, mientras no se plasme en Ley no se puede exigir como tal. Continuamente solicita el uso de la palabra el C. Regidor JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, y una vez concedida expresa que en este punto a diferencia del anterior, se puede ver que se trata de un noble esfuerzo, siendo la intención de la actual iniciativa el facilitar las cosas a favor del ciudadano, manifestando su aprobación a tal propuesta. Seguidamente una vez otorgado el uso de la voz el C. Regidor ARMENDARIZ BORQUEZ, externa no estar cuestionando la intención de la propuesta, sino la forma de presentación como iniciativa de Decreto ante el Congreso del Estado, en virtud que se encuentra sin la menor argumentación y sin el mayor entendimiento de lo que se quiere hacer, preguntando si lo que se pretende es, obligar a la Secretaría de Salud, preste el servicio de ambulancia pre-hospitalaria a cualquier ciudadano. Posteriormente en uso de la voz el C. Presidente Municipal, explica que la presente iniciativa busca establecer la



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

obligación del Estado, de dar la atención pre-hospitalaria y del traslado de pacientes, cuando su estado de salud así lo requiera, mediante la adición respectiva a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, comentando que el proceso legislativo se puede llevar de dos formas, una de ellas a través de una iniciativa presentada por los mismo Diputados, y la otra forma es a través de una iniciativa que se presente en oficialía de partes, ya sea del Ejecutivo Estatal, del Poder Judicial, de los Ayuntamientos, o de algún Ciudadano, y posteriormente ésta se da a conocer a la mesa directiva por medio de correspondencia, quien a su vez la turna a la Comisión respectiva, quien va deliberar si la iniciativa procede o no. Seguidamente una vez otorgado el uso de la voz el C. Regidor ARMENDARIZ BORQUEZ, reitera su desacuerdo en enviar una propuesta tan genérica en su argumentación y motivación

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, quien con abstención del voto de los C.C. Regidores VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ, REYNA ISABEL RAMIREZ CORRAL, JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, y SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 217: -

Con fundamento en el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Sonora, se emite la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV, del artículo 23, y adiciona los artículos 29Bis y 29Ter de la Ley General de Salud del Estado de Sonora, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23.- ...

I al III ...

IV.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias y la atención pre-hospitalaria.

V al XII ...

ARTÍCULO 29 Bis. - La atención médica pre-hospitalaria es la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y sus estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicios de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.

ARTÍCULO 29 Ter.- Las personas o instituciones públicas o privadas que tengan conocimiento de accidentes o enfermos graves que requieran de la prestación, urgente de servicios de salud, habrán de solicitar el auxilio de atención pre-hospitalaria profesional inmediata, quien lo trasladara en ambulancia a la unidad más cercana que cuente con los recursos necesarios para atenderlos, sin perjuicio de su posterior remisión a otras instituciones, siempre que el estado de salud del paciente lo permita.

Para dar continuidad a la presente sesión, se pasa a cumplimentar con lo establecido en el quinto punto del orden del día, por lo que el C. Presidente Municipal comenta que, a fin de obtener la certificación como Municipio Promotor de la Salud, dentro del Programa de Municipio Saludables, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, la autorización para la implementación y desarrollo del programa de trabajo municipal de promoción a la salud, y con ello, ser considerado

como un Municipio activo en el mencionado Programa, lo cual es un requisito previo para conseguir la citada certificación; siendo la función fundamental del mismo lograr la modificación de aquellas determinantes que afectan la salud, mediante el desarrollo de capacidades en la población, que les permitan el control de las mismas; asimismo informa que dicho tema fue materia de estudio y análisis, por la Comisión de Salud Municipal, quien manifestó su aprobación de manera unánime; concediéndole el uso de la voz a la C. Regidora REYNA ISABEL RAMIREZ CORRAL, para que en su carácter de Presidenta de la Comisión, se sirva abundar al respecto, la cual explica que el formar parte de este, permitirá al Municipio de Cajeme participar en convocatorias futuras que la Secretaría de Salud en México emita. Posteriormente solicita el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, y una vez otorgada comenta que en el presente punto se ve un programa de trabajo de promoción a la salud firmado por el Comité de Salud, se extiende una explicación, y una guía que tiene que ver con un programa de la Secretaría de Salud Federal, considerándolo un tema muy positivo, bien explicado y armonizado.

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, quien por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 218: -

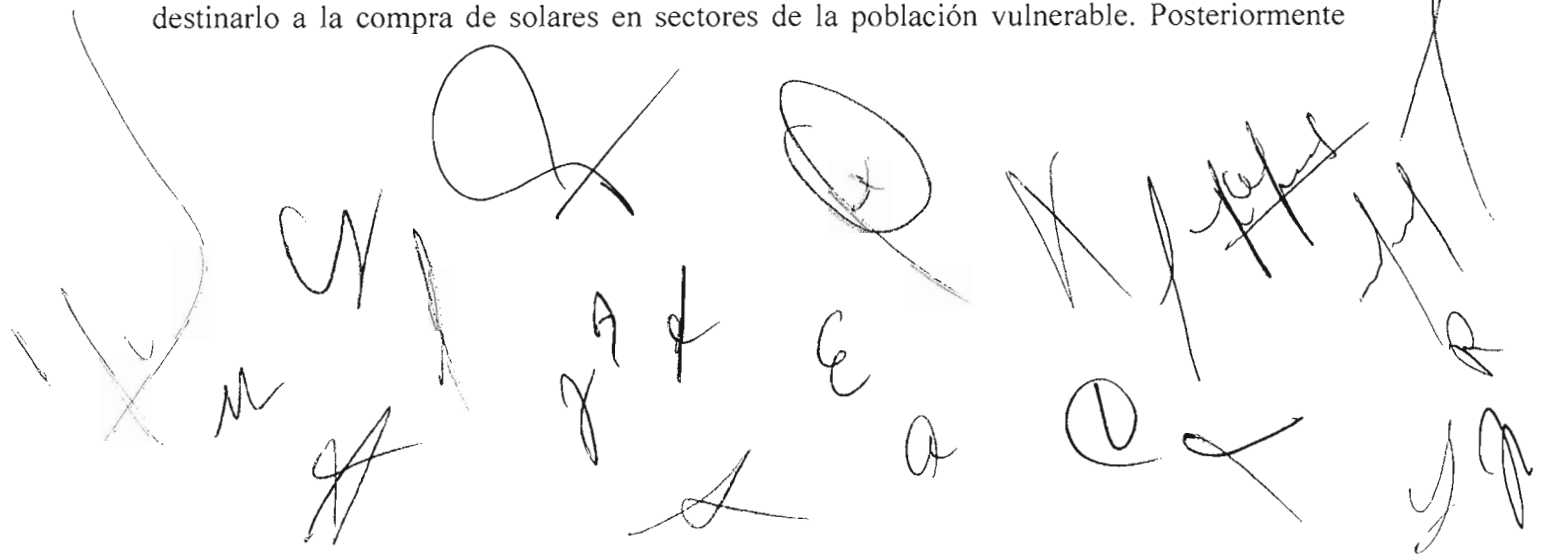
Se autoriza la implementación y desarrollo del Programa de Trabajo Municipal de Promoción a la Salud.

En atención al sexto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 189, 191 y 195, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, la desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento de Cajeme, de un predio con una superficie de 1,841.86 metros cuadrados, ubicado en el lote 1, de la manzana 7, del área de equipamiento del fraccionamiento La Candelaria, de esta Ciudad, para posterior venta a favor de la fraccionadora Desarrolladora Norte de Ciudad Obregon, S.A.P.I. de C.V., quien es propietario del inmueble colindante, y según dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, dadas las características del sector, resulta procedente tal solicitud; abundando que dicho tema fue materia de estudio por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Preservación Ecológica, quien emitió por mayoría su conformidad al respecto. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor JORGE EUGENUIO RUSSO SALIDO, y una vez otorgada expresa que cada punto de acuerdo puede dejar un antecedente o enseñanza, por lo que explica que desde el punto de vista técnico, esta área de equipamiento quedo fuera del fraccionamiento privado, y este inmueble se quiere aprovechar por el mismo, solicitando que si se lleva a cabo este nuevo desarrollo se cumpla con sus lineamientos respectivos, y el recurso se destine a la compra de reserva territorial; por otro lado, comenta que con este, en la ciudad empieza a presentarse, la creación de este tipo de desarrollos, llamadas "cotos", lo que es resultado de un reacción social en sus formas de vida, a la situación de inseguridad que se está presentando; prosiguiendo con el tema expresa que en el ámbito financiero, actualmente se está registrando un predial a bajo precio, y una vez desarrollado el sector se empezara a tener un ingreso significativo por dicho concepto, y finalmente expresa que se observa una certeza legal en el tema, y no existe un tercero en disputa. Posteriormente una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ, expone que



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials scattered across the bottom half of the document.

cuando se han vendido terrenos en el Ayuntamiento desconoce qué pasa con el recurso, si se invierte o se va a gasto corriente, diciendo que en el presente caso no hay una propuesta formal que el recurso que se obtenga de la posible venta, vaya a invertirse en algo provechoso para el ciudadano; por otro lado, cuestiona acerca de la donación que se hizo al municipio del área de equipamiento en dicho fraccionamiento, comentando que el inmueble se encuentra fuera del mismo; prosiguiendo con el tema, expresa considerar una operación desfavorable para el Ayuntamiento, aludiendo que el precio por metro cuadrado en dicho sector es mayor al presentado, sea en breña o no, esta área es de gran potencial y plusvalía en el municipio, por lo que manifiesta su voto en contra al presente punto. Seguidamente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal explica que la donación que se llevó a cabo en su momento está dentro del predio que originalmente se fracciono, y quedo separado por el derecho de vía que tiene la Comisión Federal de Electricidad, y precisamente por tal circunstancia y por ser un terreno en breña, que no tiene servicio alguno, el valor es menor, tal cual se plasma en el informe emitido por la Dirección de Catastro. Continuamente solicita de nueva cuenta el uso de la palabra el C. Regidor RUSSO SALIDO, y una vez otorgada explica que las áreas de equipamiento son utilizadas para caseta de policía, dispensario médico, alguna escuela de arte, entre otros, y sin ser asunto clasista, es muy difícil imponer una infraestructura de este tipo dentro de una sección privada, por lo que ese espacio físico es bueno que se aproveche para que se cobre un predial significativo en precio, concluyendo que tanto se sigan modificando los usos y costumbres en el municipio, y no se les pueda dar la seguridad necesaria, hay que ayudar a los que tienen capacidad económica para avanzar en esos terrenos, y contar con los ingresos para gente que necesita vivienda. Seguidamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, en lo que respecta al destino del recurso, expresa que se tomara la palabra para analizar la posibilidad de destinarlo a la compra de solares en sectores de la población vulnerable. Posteriormente



pide el uso de la voz la C. Regidora GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA, y una vez concedida expone que con el presente punto queda de manifiesto una voracidad por hacer negocio a expensas de los bienes y servicios del Ayuntamiento, ejemplificando los casos de TecMed, Estadio, Parquímetros, y Gasera, comentando que esto es otro negocio más que se hace a expensas del Ayuntamiento, manifestando su desacuerdo que se venda, ya que se puede ocupar, y si no hay opción se debe buscar el mejor precio posible, aunque se encuentre en breña. Al efecto el C. Ejecutivo Municipal, explica que el precio establecido está en base a su valor catastral, según las condiciones en que se encuentra el terreno, siendo un inmueble en breña, bajo el cableado de alta tensión, contiguo al derecho de paso de la CFE, además que tal transacción permite generar un ingreso para al municipio, que se verá reflejado en beneficio de la comunidad. Continuamente solicita la palabra la C. Regidora REYNA ISABEL RAMIREZ CORRAL, y una vez concedida solicita que en su caso, los ingresos por la venta del predio, sea para ayuda a la gente más necesitada, específicamente se destine a servicio de alumbrado público a más de 300 familias que radican en la calle 600 y uno. Al efecto el C. Presidente Municipal explica que tal ubicación se encuentra en una situación irregular, pero de igual manera se analizara la posibilidad de poder ayudarles. Acto seguido solicita el uso de la palabra el C. Regidor LIBRADO ENRIQUE ESTRADA CHONG, y una vez concedida explica que se dio a la tarea de hacer un sondeo respecto al precio en dicho sector, y una vez analizado se determinó que la cantidad de \$1,300.00 pesos el metro cuadrado está en precio, además que ellos tienen el derecho de tanto, considerándolo una oferta que se debe aprovechar.

Seguidamente en uso de la voz el C. Presidente Municipal, por considerar suficientemente discutido el presente punto, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien con voto en contra de los C.C. Regidores VIDAL MARTINEZ

ENRIQUEZ, JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, y GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 219.-

Artículo Primero.- Con fundamento en los artículos 189, 191, y 195, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 1,841.86 metros cuadrados, ubicado en el lote 1, de la manzana 7, del Fraccionamiento La Candelaria, de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: 70.19 metros y en línea curva 3.37 metros con área de afectación de CFE.
- Al Sur: 15.19 metros con misma Parcela 21 Z-1P 1/6.
- Al Suroeste: 32.42 metros y en línea curva 19.34 metros con misma Parcela 21 Z-1P 1/6.
- Al Este: 13.79 metros con calle Veracruz.
- Al Oeste: 29.35 metros con misma Parcela 21 Z-1P 1/6.
- Al Sureste: 4.70 metros en línea curva con misma Parcela 21 Z-1P 1/6.

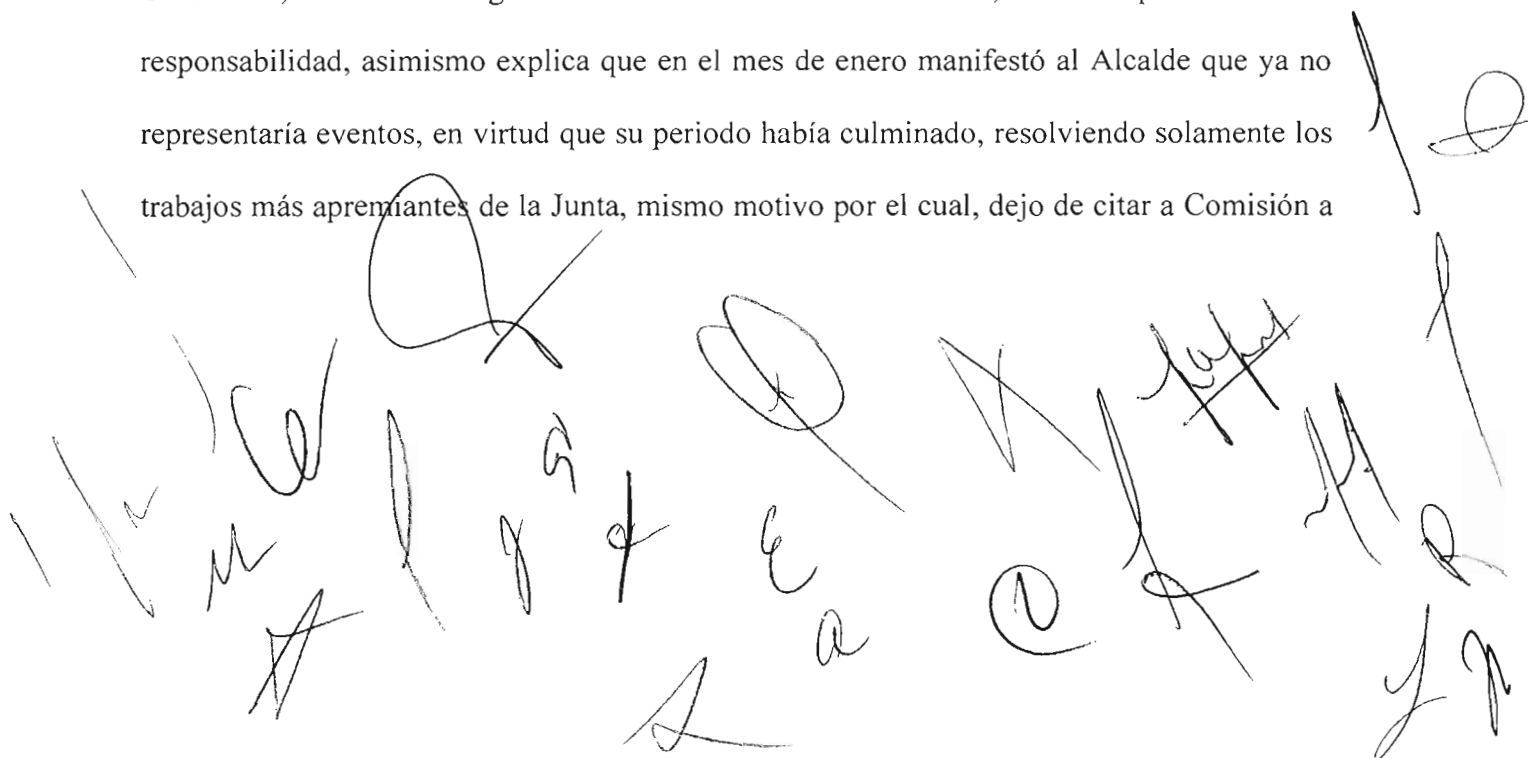
Artículo Segundo.- Se autoriza la venta a favor de la Fraccionadora Desarrolladora Norte de Ciudad Obregon, S.A.P.I. de C.V., del bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Para dar continuidad a la presente sesión, se pasa a cumplir con lo establecido en el séptimo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style, some being more stylized and others more legible. The text above them indicates these are the signatures of council members and the president.

Municipal, expone que en seguimiento a la renuncia externada por la C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, en la pasada Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo, celebrada el día doce de Mayo del presente año, y con fundamento en el artículo 76, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el numeral 37, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, se dispense a la C. Regidora en cita, del desempeño de su cargo como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, y se proceda en este acto a la designación del nuevo Presidente, explicando que se han mantenido platicas con distintos representantes, donde se ha determinado proponer al C. Regidor ABRAHAM RAMIREZ BARRON, para ostentar dicha encomienda. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, y una vez otorgada expresa que apoya la propuesta presentada, sin embargo hubiera preferido se concluyera con el cargo, ya que si no le gustaban las condiciones, las personas que los ubicaron en el cargo, no esperaban que existiera condiciones óptimas, opinando que la acción se hizo como llamada de alerta, sintiendo que los criterios no eran escuchados, sin embargo lo respeta, aun así, como fue un cuestión de un acuerdo político se determinó una Comisión rotativa, reiterando que lo correcto es que terminará el Partido Acción Nacional el segundo periodo, ya que de estar así las cosas, el Partido Revolucionario Institucional, en este último periodo tendrá un cargo de 15 meses. Continuamente pide el uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, y una vez concedida externa que el compromiso de rotar la Comisión, era por partido político, correspondiéndole a la representación de Movimiento Ciudadano, tomar el cargo en el mes de octubre de 2016, mismo que evadió su responsabilidad, asimismo explica que en el mes de enero manifestó al Alcalde que ya no representaría eventos, en virtud que su periodo había culminado, resolviendo solamente los trabajos más apremiantes de la Junta, mismo motivo por el cual, dejo de citar a Comisión a



partir del mes de enero, por lo que posteriormente pidió la ratificación del cargo. Continuamente en uso de la voz el C. Presidente Municipal, externa que independientemente de las decisiones que se hayan tomado en su momento, al final de día fueron acuerdos políticos, y hoy en día se está planteando ante el pleno una propuesta, solicitando se retome el punto, de igual manera manifiesta su agradecimiento a la C. Regidora MONTES DE OCA por el tiempo que estuvo en el cargo, así como el respeto a todos los integrantes del Ayuntamiento, agradeciendo el apoyo que brindan en la presentación de sus propuestas, abundando acerca de la importancia de reformar la integración de la Comisión de Seguridad Pública, en apego a lo que marca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tlaxiame, para dar el debido seguimiento a temas que se encuentran en la Comisión de Honor y Justicia. Posteriormente una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, propone respecto al presente punto, que primeramente se revoque el acuerdo, donde se establece a la C. Regidora MONTES DE OCA, como Presidenta de la Comisión, asimismo refiere que cuando se ratificó dicho cargo, se estuvo incumpliendo con el acuerdo, ya que el mismo establecía que la Comisión sería rotativa, por lo que pide se cumpla con el acuerdo tomado del 30 de septiembre, motivo por el cual manifiesta su negativa al presente punto, cuestionando que en todo caso, cómo sería el procedimiento, primeramente será la dispensa de la C. Regidora MONTES DE OCA, y posteriormente pide que en un punto específico se presente la propuesta de quien se pondrá como Presidente de la Comisión, ya que la vigencia es al 30 de septiembre, externando que difiere con la propuesta, ya que se debe rotar. Seguidamente haciendo uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, explica que por solicitud de la propia Regidora se tomó la decisión de ratificar el cargo, acción que jurídicamente no era necesario, comentando por otro lado, que el H. Órgano Colegiado del Ayuntamiento, es el máximo órgano



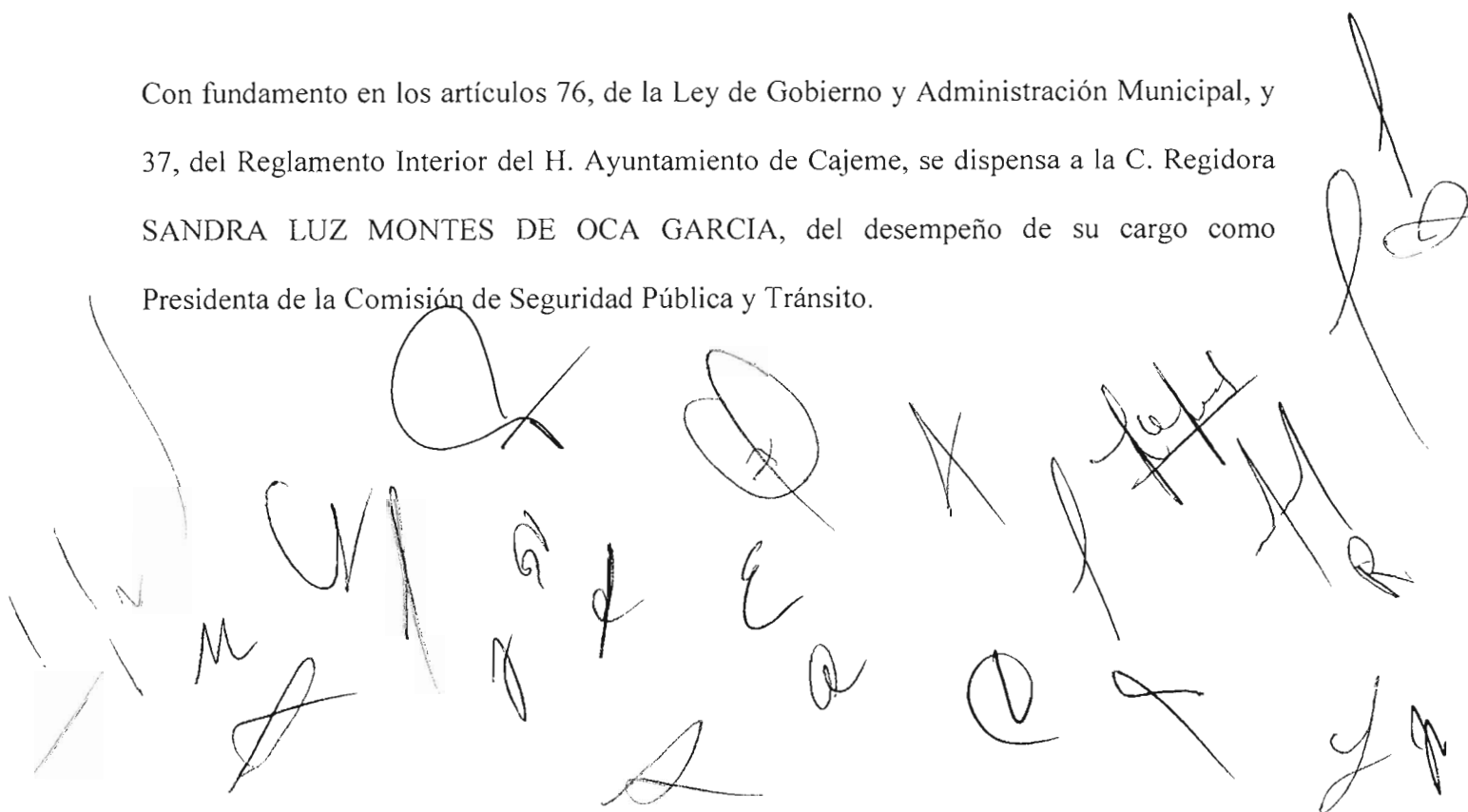
[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Joaquín Armendariz Borquez' and several other illegible marks.]

deliberativo, precisamente para tomar este tipo de decisiones, mismo que se está llevando a cabo en apego a lo establecido en la normatividad respectiva, con el propósito de dar gobernabilidad y viabilidad, a los puntos de interés para el Ayuntamiento, para dar los servicios a la ciudadanía, comentando que este momento se presenta la propuesta de dispensa a la C. Regidora MONTES DE OCA GARCIA, como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, y la designación del C. Regidor ABRAHAM RAMIREZ BARRON, como Presidente de la misma, por lo que somete a consideración llevar a cabo el planteamiento del presente punto en un solo acto o por separado, manifestando el H. Órgano Colegiado su conformidad que se haga en un solo acto.

Seguidamente el C. Ejecutivo Municipal, prosiguiendo con el uso de la palabra, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, se dispense a la C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, del desempeño de su cargo como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, y se proceda en este acto a la designación del C. Regidor ABRAHAM RAMIREZ BARRON, como nuevo Presidente de la misma, quien con abstención del voto de los C.C. Regidores JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ y SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, por mayoría calificada, emite los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 220: -

Con fundamento en los artículos 76, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 37, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se dispensa a la C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, del desempeño de su cargo como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.



A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style, some being very stylized and others more legible. A large, prominent signature is visible on the right side, extending upwards.

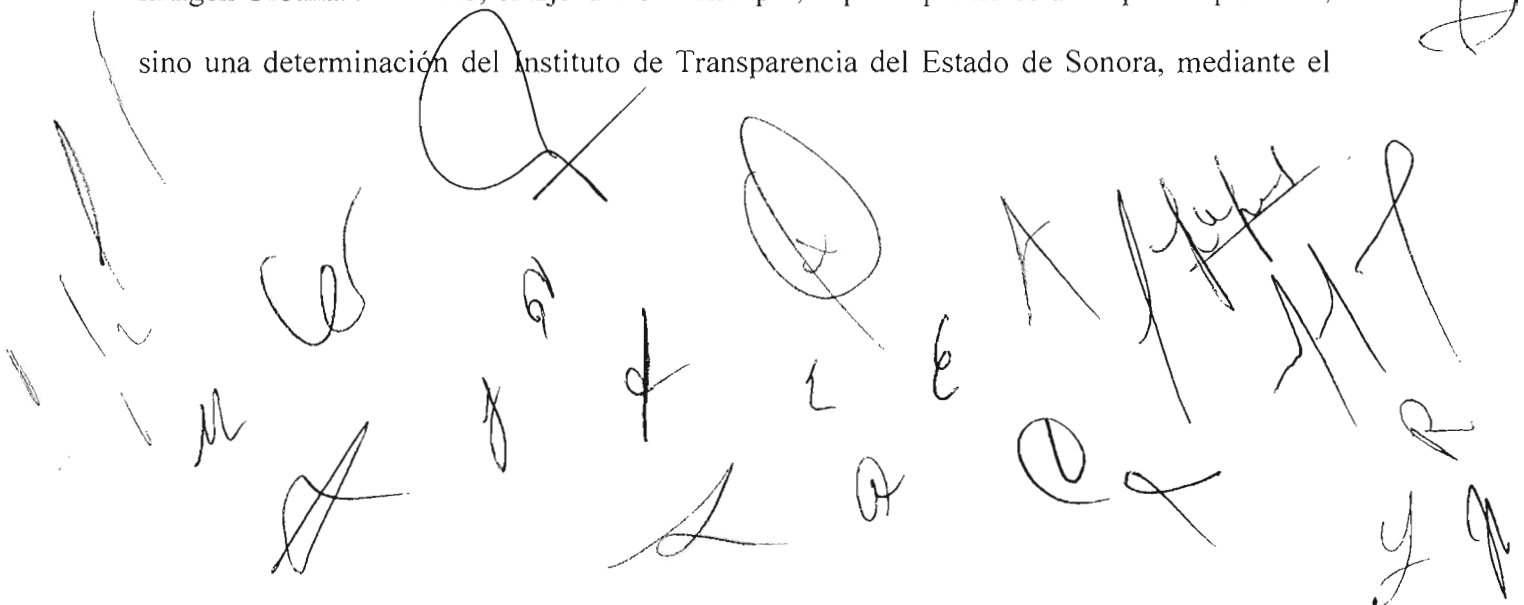
ACUERDO NÚMERO 221: -

Con fundamento en los artículos 76, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 37, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se designa al C. Regidor ABRAHAM RAMIREZ BARRON, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

Acto seguido se pasa a cumplimentar lo establecido en el octavo

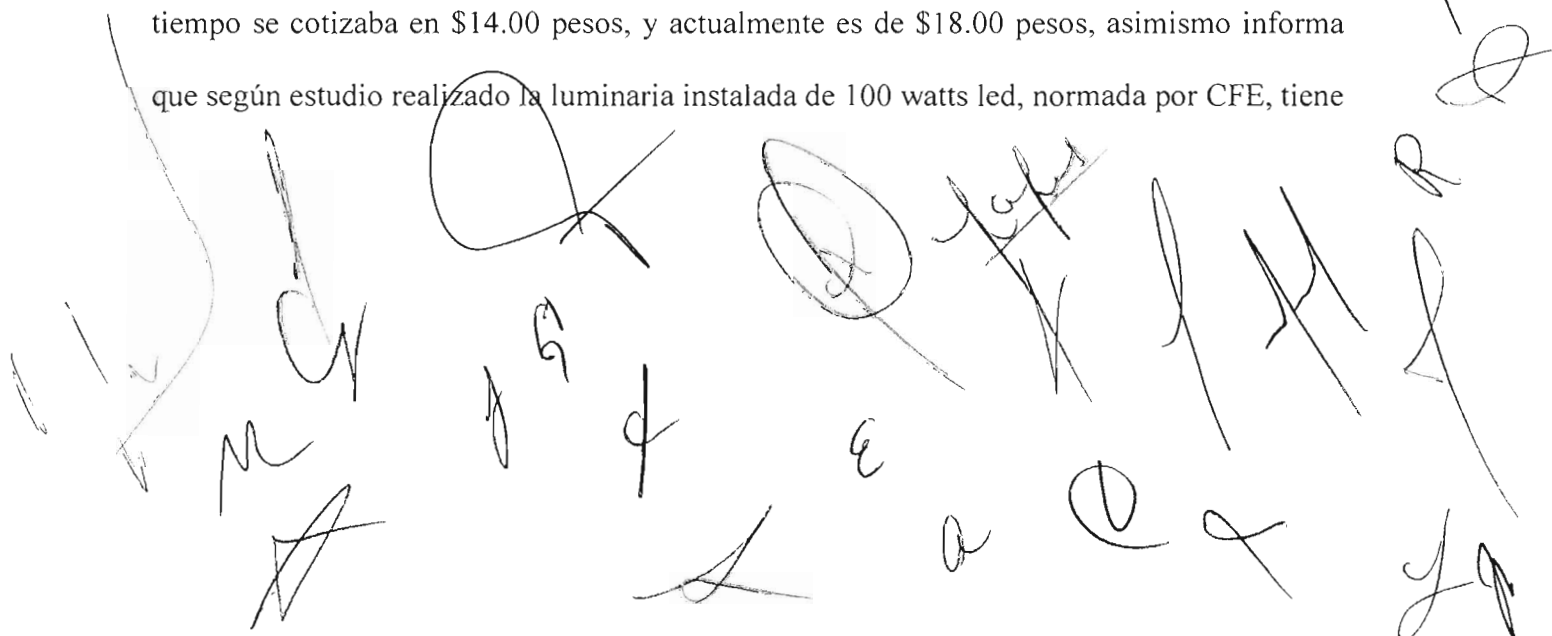
punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, y en uso de la voz el C. Presidente Municipal, inquirió sobre si había asuntos pendientes de tratar, para lo cual pide la palabra al C. Regidor LIBRADO ENRIQUE ESTRADA CHONG, y una vez concedida en alusión al tema del proyecto de modernización del alumbrado público para el Municipio de Cajeme, aclara que el tema no lo traen los integrantes del Partido de Movimiento Ciudadano, o los Regidores, o la Comisión de Anticorrupción y Transparencia, sino el tema es del interés del cientos de ciudadanos, que todos los días se quejan ante los diversos medios de comunicación, en oficinas de Regidores, o en visitas a colonias, expresando su descontento que por ayudar a la búsqueda de una solución a la problemática, se les hayan considerado agresores políticos, ya que jamás hubiera imaginado que por el hecho de cuestionar a una empresa, recayeron declaraciones del ex Alcalde y del Secretario de Gobierno, por lo que consecuentemente pide se ponga a consideración los acuerdos siguientes: 1) acuerdo tomado por la Comisión de Anticorrupción y Transparencia, de manera unánime, que la contraloría municipal se encargue de coordinar, recopilar y posteriormente investigar sobre el proyecto de modernización de alumbrado público para el Municipio de Cajeme, autorizado en marzo de 2013 en sesión de cabildo, por lo que se

solicita se instruya llevar dicha investigación y asignar el presupuesto necesario, dado que en dos reuniones de Comisión, la Directora de Contraloría, la C. Guadalupe Lares, ha manifestado que no pueden llevar a cabo la investigación por falta de presupuesto; 2) que los C.C. Fernando Gonzalez Ulloa, y Guadalupe Lares Ponce, Contralor Municipal, y Directora de Contraloría, respectivamente, sean separados de sus cargos, puesto que representan un conflicto de intereses, explicando que el contralor es tío político del ex Tesorero Municipal, y la Directora, fungió como Coordinadora de la Tesorería Municipal en la pasada administración, considerando que no puede ser juez y parte, externando que quien ejerció los dineros la administración anterior dejo a su segundo, y a su tío, como revisores; y 3) a sabiendas que el Síndico Municipal, es el representante legal del Ayuntamiento, y quien debe tener toda la información de lo que pasa en el municipio, solicitan la comparecencia del Ex Síndico Municipal, el C. MANUEL MONTAÑO GUTIÉRREZ. Seguidamente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, manifiesta su desacuerdo respecto al segundo punto explicando que los funcionarios en cuestión, se han conducido con profesionalidad, y apegados a lo que marca la Ley, hasta el momento han hecho el trabajo que les corresponde, tanto así que el Municipio de Cajeme ha sido calificado como uno de los municipios más transparentes en el Estado. Seguidamente una vez concedido el uso de la voz, el C. Regidor ESTRADA CHONG, comenta que el pasado 17 de abril, solicito a la Contraloría Municipal los anexos del Contrato, asimismo los días 13 de marzo, 28 de abril y 26 de mayo, se solicitó la misma información a Sindicatura Municipal, y con las mismas fechas se solicitó a Imagen Urbana, y a la fecha no le ha recibido respuesta, teniendo que solicitarlos por transparencia, aludiendo que no existe tal transparencia, ya que Contraloría los debió haber hecho llegar, al igual que Sindicatura o Imagen Urbana. Al efecto, el Ejecutivo Municipal, explica que no es una opinión personal, sino una determinación del Instituto de Transparencia del Estado de Sonora, mediante el

A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be the signatures of various officials or participants in the meeting.

cumplimiento de cada uno de los puntos que establece la normativa, reiterando que por tratarse de unos funcionarios que se han conducido con honestidad y apegado a lo que establece el marco legal, externa su negativa al acuerdo tomado por la Comisión, por otro lado, recalca que la Comisión de Anticorrupción y Transparencia, tendrá todo el respaldo, respecto al asunto presupuestal informa que ya se giró instrucciones de dar solvencia para que puedan llevar a cabo la investigación aludida, abundando que existe el interés de todos los integrantes del Ayuntamiento para que se aclare cualquier situación o señalamiento, solicitando se considere omitir el segundo punto de la propuesta, otorgándole el voto de confianza respecto a la permanencia de los funcionarios en sus respectivos cargos.

Seguidamente pide el uso de la palabra el C. Regidor VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ, y una vez concedida hace referencia a situaciones pendientes que dejo en duda el buen uso del recurso público de la anterior administración, mencionando los siguientes: los gastos millonarios no palpables en el desarrollo del municipio, abuso de autoridad, deuda alarmante, y el presente tema, el cual se está revisando en la Comisión de Anticorrupción y Transparencia, aludiendo que en el existen muchas señales de daño patrimonial al municipio, por el famoso y fracasado programa Led, que desde un principio nació por si, explicando que técnicamente se presentó la propuesta de 25,500 luminarias aproximadamente, el cambio de lámparas de sodio por luminarias de tecnologías Led, sin previamente hacer un estudio técnico de la factibilidad o estado del cableado, y otros conceptos más, abundando que la venta y arrendamiento del concepto obliga al Ayuntamiento a pagar en 10 años, \$290'000,000.00 mdp aproximadamente, por la instalación de lámparas en su mayoría de 35 o 53 watts con un costo unitario de \$11,500 pesos, en el entendido que los costos varían respecto a la fluctuación del dólar, en este tiempo se cotizaba en \$14.00 pesos, y actualmente es de \$18.00 pesos, asimismo informa que según estudio realizado la luminaria instalada de 100 watts led, normada por CFE, tiene



como precio unitario \$5,078.00 pesos ya instalada, externando que ante eso quedan varias preguntas por hacer y que investigar, tales como: ¿Por qué se firmó un contrato casi triplicando el costo de instalación de luminarias LED?, ¿Por qué se firmó un contrato al vapor sin antes verificar cuestiones técnicas, como el cableado obsoleto que se tenía?, ¿En realidad se instaló el cableado donado por la empresa, o también forma parte del inventario perdido?, ¿Existen planos de su instalación?, ¿Dónde están las lámparas retiradas?, y ¿En realidad existe ese ahorro que se refleja en el bolsillo del ciudadano?, asimismo comenta que existen demasiadas preguntas y mucha incertidumbre de que se hizo un daño patrimonial en el municipio, por lo que avala la propuesta que el presente tema sea turnado a la Contraloría, y se dé un estudio profesional, apegado a derecho, y se responsabilice a las personas que hicieron ese daño patrimonial. Continuamente en uso de la voz el C. Presidente Municipal, externa avalar se aclare la situación del Contrato de las Lámparas Led, considerando que el trabajo de la Comisión Anticorrupción y Transparencia, puede ayudar a calificar muchas de las situaciones que hay en torno a esto, y al final del día lo que se busca es que se aclare la situación, por otro lado reitera su postura de que se retire la propuesta de remoción de funcionarios, ya que han hecho una buena labor en el desempeño de su cargo, y considera que no tiene lugar dicha solicitud. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor ESTRADA CHONG, y una vez otorgada en su carácter de Presidente de la citada Comisión, y atendiendo la solicitud presentada propone quede pendiente de resolución del segundo punto presentado por la Comisión, en el entendido que sea observado el desarrollo o cómo transcurre el comportamiento de dichos funcionarios, replanteando la propuesta pide se someta a consideración la asignación de presupuesto para la investigación, y la solicitud de comparecencia del ex Síndico Municipal, el C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ. Acto seguido, solicita el uso de la palabra el C. Regidor JOSE ALFREDO AYALA MALAGON, y una vez concedida expresa que efectivamente en la

Comisión de Anticorrupción y Transparencia, se han reunido y determinado ciertos puntos, dentro de los cuales no está contemplada la situación externada por el Presidente de la Comisión, y en efecto algunos puntos no se podían solventar por falta de información, y habían muchas cosas técnicas en donde los expertos en la materia, se acercaron y resolvieron las dudas técnicas, dándose cuenta que hay diferentes tipos de lámparas con distinta capacidad, explicando que inclusive estuvo presente el LIC. MARCELO CALDERONI OBREGON, Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, quien explico algunas dudas sobre el funcionamiento del alumbrado, en cuanto a los tantos metros de alambre y todas las situaciones técnicas, considerando que se han disipado muchas dudas, igual hace falta información, pero reitera que en reunión de Comisión no se determinó la destitución de tales o cuales funcionarios, apreciando que hubo buen acercamiento a dar explicaciones y resolver dudas. Seguidamente una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, comenta que lo que se tiene que analizar, aparte de la legalidad del contrato, es dar respuesta oportuna al ciudadano en cuanto a la deficiencia que hay en la prestación de servicio de alumbrado público, comentando que ciertamente se explicó la cuestión técnica de los circuitos, y del robo de alambrado, y la falta de prestación de servicios radica en que no se cuenta un stock suficiente de lámparas o piezas que se roban, es por ello que se tarda mucho en responder al ciudadano, ya que en el proceso de compra, transcurre mucho tiempo quedando mal con el ciudadano, por lo que solicita que en los ajustes presupuestales se pase mayor presupuesto a servicios públicos, para que se dé una respuesta inmediata al ciudadano, asimismo comenta que en revisión de quejas presentadas ante la contraloría municipal, del cuarto trimestre del 2015, se encontraron algunas por el servicio de alumbrado, mismas que a la fecha no se han podido atender, debido a que no se cuenta con presupuesto para tener dicho stock, lo que se tiene es insuficiente para el número de demandas; por otro lado, en relación al conflicto de



[Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller ones scattered across the bottom of the page.]

interés de la C. GUADALUPE LARES, Directora de Contraloría, externa que por considerar que la misma fue quien firmaba los cheques en la administración pasada, y ahora es quien toma las quejas de lo que ella aprobó, le resulta un tanto incongruente; asimismo retoma el tema de la transparencia, exponiendo que la misma no se dio en cuanto a las solicitudes de información, ya que por parte de las dependencias, no le han sido atendidas de manera oportuna, así como la Comisión Anticorrupción tendría la facultad de estar al tanto de las licitaciones comentando que a ninguna han sido invitados, considerando que hasta cierto punto se tiene un trabajo nulo, ni se les invita, ni se les informa, ni les dan información. Al efecto el C. Presidente Municipal informa que las licitaciones son públicas, se publica en medios de comunicación; respecto al robo de cableado de alumbrado comenta que es una problemática de antaño en el municipio, al grado que se ha estado cambiando por cableado aluminio que no tiene valor.



No habiendo más comentarios al respecto el C. Ejecutivo Municipal somete a consideración del H. Órgano Colegiado, la propuesta planteada con antelación en relación a que la contraloría municipal se encargue de coordinar, recopilar y posteriormente investigar sobre el proyecto de modernización de alumbrado público para el Municipio de Cajeme, autorizado en marzo de 2013 en sesión de cabildo, asignándole el presupuesto necesario para tal efecto, y solicitar la comparecencia del C. MANUEL MONTAÑO GUTIÉRREZ, Ex Síndico Municipal, quien con abstención del voto del C. ROLANDO CRUZ MORALES, por mayoría calificada, emite el siguiente:

[Handwritten signatures and initials, including names like Manuel Montaña Gutiérrez and Rolando Cruz Morales, are present at the bottom of the page.]

ACUERDO NÚMERO 222: -

Se autoriza al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme, como encargado de coordinar, recopilar y posteriormente investigar sobre el proyecto de modernización de alumbrado público para el Municipio de Cajeme, autorizado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo número 18, celebrada el día 23 de marzo de 2013, asignando el presupuesto necesario para tal efecto; y se aprueba la solicitud de comparecencia del C. MANUEL MONTAÑO GUTIÉRREZ, Ex Síndico Municipal, para lo conducente.



Continuamente pide el uso de la palabra la C. Regidora

SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, y una vez concedida externa que en estos cinco meses se tienen cien homicidios dolosos, comentando que sigue sin ver un resultado de la coordinación en cuanto al apoyo de las fuerzas federales, solo se ve en el lugar de los hechos la presencia de la policía municipal y la policía estatal, por lo que pide se envíe un exhorto a la dependencia federal para que realmente se de dicha coordinación, considerando que la responsabilidad ha caído más sobre la policía municipal; por otro lado, retoma el tema de la falta de personal los días sábados y domingos, para el área de asuntos internos, comentando que con esta situación se seguirá incrementando la inconformidad de la sociedad en este sentido, ya que el municipio no cuenta con esa atención a los ciudadanos, y se debe tener; asimismo externa acerca del deficiente servicio en seguridad pública en lo referente a grabaciones, proponiendo hacer un acercamiento con la fábrica de Software del ITSON, para que por medio de un convenio se lleve a cabo la actualización de las cámaras, explicando la importancia que esto representa, en virtud que existen algunas

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Sandra Luz Montes de Oca Garcia' and several other illegible signatures.]

quejas en contra de jueces y el ciudadano se queda indefenso, al no contar dichos quipos con audio, lo que representa un rezago en la prestación de servicio al ciudadano, asimismo abunda que dicha actualización servirá tanto al policía, juez o ciudadano, es decir a quien tenga la razón; otra de las propuesta presentadas es la instalación del corralón municipal, actualmente se siguen viendo las instalaciones de las USSI como corralones, y no hay ingreso de esos recursos al municipio, si se muestra voluntad como administración pide se gire una instrucción para que se paren los cobros indebidos que se hacen al ciudadano por este concepto, siendo la intención de su propuesta dar más recursos para prestar mejores servicios a la sociedad, pidiendo al Secretario del Ayuntamiento tomar cartas en el asunto, asimismo solicita a la Autoridad Municipal, someta a consideración la instalación del corralón municipal. Seguidamente en uso de la voz el C. Presidente Municipal externa que si existe un corralón municipal, el problema es que regularmente se encuentra saturado, razón por la cual se deben utilizar otros espacios, sobre todo tratándose de conducción punible, respecto al cobro se está analizando el tema, para que se lleve a cabo mediante ventanilla de tesorería municipal; por otro lado, respecto al tema de la coordinación, comenta que efectivamente elevo la voz ante la falta de coordinación que existía entre las autoridades, especialmente con la policía federal, explicando que la policía estatal de seguridad pública es una policía subsidiaria, y a pesar del apoyo que brinda no resulta suficiente para hacer la labor de vigilancia, comentando que no es propiamente lo de los homicidios dolosos, que viendo de donde deriva el delito, sería muy difícil bajar inmediatamente la situación que se viene dando por años, misma que le resulta preocupante, y se ocupa en el tema buscando atacar el origen, que es el consumo a las adicciones, mediante la gestión de recursos adicionales ante el Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional, el cual se echara en práctica en apoyo a una sociedad civil, enfocada al combate a las adicciones; prosiguiendo con el tema, informa que se tuvo



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.]

acercamiento con la policía militar, en donde se pudo establecer mayor contacto con ellos, orientándolos acerca de lugares donde los delitos han tenido mayor presencia, y sobre los operativos que estarán realizando para inhibir este tipo de delitos, considerando una buena propuesta que la Comisión de Seguridad Pública, trabaje en un exhorto dirigido al Comisario General de la Policía Federal, en torno a que se presente la gendarmería en el Municipio de Cajeme, abundando que el Secretario de Seguridad Pública del Estado, en reunión sostenida con el Comisionado Nacional de Seguridad, le hizo tal solicitud, y se está en espera de la respuesta; respecto a las cámaras instaladas en seguridad pública, explica que ya se hicieron cotizaciones, para cambiar los equipos y que entren a funcionar con calidad de audio y video, asunto que se está analizando, y representan una inversión importante, explicando que no es viable hacerlo por conducto de la fábrica de software en mención. Posteriormente una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora MONTES DE OCA GARCIA, explica acerca de la importancia que este programa permita la digitalización de expedientes físicos, por otro lado respecto al corralón municipal, dice que tal inmueble está resguardando vehículos descompuestos de la dependencia, por lo que no era utilizado como corralón, asimismo expresa que Tesorería Municipal le informó que no han existido convenios por concepto de servicio de grúas, siendo el caso que los mismos externan que otorgan doscientos pesos al Ayuntamiento por vehículo, pidiendo se regularice tal situación, o en su caso, buscar la posibilidad de arrendar dos grúas para que el Ayuntamiento preste el servicio directamente, de igual manera propone que las instalaciones de la USSI sirvan formalmente como corralón, en busca de apoyar lo más posible al ciudadano, así como se debe tener el criterio de calificar en base al artículo 21, constitucional, para que dependiendo si es jornalero, empleado o asalariado, se aplique un descuento. Al efecto el C. Ejecutivo Municipal, aclara que si existen convenios por el concepto de servicio de grúas. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

ABRAHAM RAMIREZ BARRON, y una vez otorgada comenta que como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública se le harán frente a todas las inquietudes planteadas, a fin de dar la mejor solución a las mismas. Posteriormente pide el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, y una vez otorgada comenta que el tema de seguridad pública es sumamente importante, se tiene que ubicar y estar conscientes de cómo esta funcionando el sistema nacional de procedimientos penales, ya que explica que este sistema penal acusatorio, con las reformas ponen a la policía municipal corresponsable de cualquier delito, o corresponsable de cualquier ámbito que le pueda tocar a otra autoridad, considerándolo una situación que no es posible llevar a cabo, ya que la policía municipal no está capacitada para llevar al cien por ciento lo que marca este nuevo sistema de justicia penal, comentando que es mínimo el personal que pueda llevar a cabo dar todo el seguimiento a dichos procesos, proponiendo se trabaje en la Comisión de Seguridad Pública, en un documento donde se solicite al Delegado de la PGR en Sonora, los resultados obtenidos en el Municipio de Cajeme, dentro de su competencia, de igual manera con el Fiscal General, y con Ministerios Públicos, a fin de poder exigirles que se avoquen a lo que les compete y sean responsables, y no responsabilizar a la Policía Municipal, de lo que a ellos les corresponde, abundando que la policía municipal tiene mucho por hacer en la prevención del delito, asimismo sugiere que como Ayuntamiento se exija a la Gobernadora del Estado, los resultados que está dando el Secretario de Seguridad Pública, dentro de sus funciones, precisando que es buen punto el tema abordado del apoyo de la gendarmería de la policía federal, y finalmente exclama que se debe exigir a los diferentes niveles de gobierno volteen a ver a Cajeme. Posteriormente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal explica acerca de los informes referenciados que más del 90 por ciento de los casos presentados se han judicializados, en el tema de la capacitación sobre el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Municipio de Cajeme fue el primer municipio en que el cien



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones below.

por ciento de los elementos fueron capacitados, tanto así que ya hay sentencias de homicidas y delincuentes, gracias al procedimiento aplicado, y que los obligan estar presentes ante el juez para que rindan su declaración de cómo se llevó el procedimiento para el arresto, se ha hecho el trabajo correspondiente, hace falta asimilarlo como ciudadanos, ya que como tanto lo había exigido la sociedad mexicana, busca que se preserve siempre la presunción de inocencia; asimismo expresa que ha servido el llamado de atención hecho a las autoridades y se presentan avances al respecto, pero el problema es muy grande, comentando que se está tratando de obtener los resultados que todos los ciudadanos esperan, no es sencillo ya que se trata de un problema de descomposición social, de adiciones, de pérdida de valores, situaciones que nacen en los hogares, y es aprovechado por grupos delictivos.



Seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA, y una vez otorgada respecto a la transparencia y entrega de información precisa en Tesorería Municipal, comenta que es la tercer ocasión que pregunta cuánto está percibiendo el Municipio de Cajeme de acuerdo al convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado el 01 de noviembre de 1979, recibiendo una respuesta distinta al cuestionamiento, explicando que específicamente lo que requiere es lo plasmado en el artículo 81, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, que trata del tendido de cable aéreo y subterráneo. Al efecto el Ejecutivo Municipal explica que existe una jurisprudencia que no permite llevar a cabo el cobro y por el convenio de referencia se perciben las participaciones federales donde viene desglosado cuanto nos corresponde. Prosiguiendo con el uso de la voz la C. Regidora MARTINEZ ESPINOZA, respecto al recibo de pago

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

por la red subterránea de distribución de gas natural, pregunta donde aparece el hecho de que la empresa gasera tenga su infraestructura para que por ahí pase el gas, ya que en el concepto aparece "romper banquetas". Al efecto el Presidente Municipal explica que dicho recibo corresponde a los primeros pagos por introducción, y el concepto se ira ajustando según vaya avanzando el proyecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Regidora

GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA, expresa que por respeto a la Etnia se debe suspender todo trato con la empresa de gas, hasta que se resuelva totalmente la vía jurídica del asunto, el tema del gasoducto y la empresa está mal desde su origen, legalmente no ha llegado a Cajeme, mientras la etnia no esté de acuerdo, se le volverá a agredir, tal y como ya sucedió. Al efecto el C. Presidente Municipal, explica que se está hablando de dos empresas distintas, y acerca de la presencia de la Policía en Bacum, explica que fue en base a una orden judicial, ya que en apego a derecho se debe guardar el estado de las cosas, y eso fue lo que se hizo, exponiendo que se está hablando de otra situación en donde el Municipio de Cajeme no tiene injerencia, asimismo externo que no se detendrá el desarrollo de Cajeme por una situación difícil que se está dando en otro municipio, comentando que hoy en día ya se tiene gas natural hasta aquí, y se está ganando tiempo al tiempo, porque para el desarrollo de Cajeme el poder contar con esta energía que permite la instalación de empresas, generara un crecimiento, ya que las empresas no se estarán yendo a otra parte, es un tema muy importante y estratégico para el desarrollo del municipio, manifestando su preocupación a que existan detrás de la Étnica, específicamente la Loma de Bacum, gente que ha estado mal informando, desorientando e incitando hacer actos vandálicos.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

Seguidamente la C. Regidora MARTINEZ ESPINOZA, externo no estar en contra del desarrollo, sino en atentar contra cualquier persona.

Continuamente solicita el uso de la palabra el C. Regidor VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ, y una vez concedida solicita se elabore un proyecto urgente y se dé la debida importancia a la instalación de parabuses en el municipio, en la inteligencia que no sea un proyecto millonario, y en caso, que haya algo al respecto pide se le informe. Por otro lado, comenta que en reunión de Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, fue analizada la reforma al artículo 79, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, exponiendo que en base al artículo 53, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece que para la citación a las sesiones ordinarias de cabildo sea de por lo menos 48 horas, dejando abierta la posibilidad que se reglamente en el municipio, estando convencido que sería algo muy positivo para el Ayuntamiento ampliar el plazo de citación, proponiendo se establezca 120 horas, es decir 5 días naturales, previos a la citación a las sesiones ordinarias de cabildo, lo que dará más tiempo para hacer un análisis más profesional, más detallado y coherente, abundando que este punto fue desechado por parte de la Comisión, en donde se emitieron dos votos a favor por parte de la fracción del Partido Acción Nacional, y tres votos en contra de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, considerando importante votar el tema, en la presente sesión, aludiendo que para la presente sesión, se recibió la convocatoria el día sábado por la tarde para sesionar el día lunes por la tarde, habiendo en la misma temas importantes, comentando que en muchas ocasiones se atraviesa fin de semana o días festivos, restando dar más análisis a los temas, asimismo propone se someta a consideración enviar como Ayuntamiento una iniciativa al Congreso para reformar la Ley



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'MARTINEZ ESPINOZA' and 'VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ']

de Gobierno y Administración Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, pide se conceda el uso de la voz al ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, Secretario del Ayuntamiento, a fin que explique la situación de los parabuses en el Municipio de Cajeme, quien una vez otorgada informa que se hizo un estudio de los puntos en el primer cuadro de la ciudad, respecto al estado en la que se encuentran y la ubicación de áreas donde se requieren, del cual resume que se tienen 28 parabuses dañados y 3 puntos en donde hace falta la instalación de los mismos, informando que para poder dotar a la ciudad de esos 33 parabuses, el presupuesto aproximado es de \$300.000.00 pesos, asimismo comenta que en esta nueva modalidad, los asientos además de contar con lámina, les será instalada madera, a fin de hacer más cordial la estancia en ellos, en las altas temperaturas, por otro lado comenta que por la situación legal que guarda el tema de los parabuses, no se les podía invertir, y llegando a un acuerdo con los concesionarios, se pudo llegar a un arreglo para rehabilitarlos y satisfacer la necesidad ciudadana, permitiendo además con el presupuesto contar con un margen para proyectar la instalación y reparación en otros puntos de la ciudad. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, abunda informando que también se está dando seguimiento a la solicitud para la instalación de bebederos, actualmente se han analizado distintas opciones, en donde se está priorizando que el proyecto no se convierta en un desperdicio de agua para el Municipio, y en conseguir el mejor precio. Seguidamente pide el uso de la palabra el C. Regidor LIBRADO ENRIQUE ESTRADA CHONG, y una vez concedida observa que en lugar de instalar madera, se le agregue una pintura especial existente en el mercado, que proteja del calentamiento. Posteriormente solicita la voz la C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA, y una vez otorgada externa que el punto deseado en Comisión, fue presentado como propuesta el día 30 de septiembre con el fin de cambiar el tiempo de citación, considerando que con la negativa externada se fue una oportunidad importante de



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

transcender, para hacer un trabajo más profesional, aludiendo que la propuesta no tiene alguna contraposición con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, como para desecharlo, opinando que los argumentos presentados respecto a la revisión previa en Comisión no es factible, ya que no todos los partidos son representados en Comisiones, comentando no entiende la negativa, ya que esta propuesta beneficia a todos a futuro como Ayuntamiento, explicando que el Regidor a veces es cuestionado en cuanto a su tiempo, de cómo percibe el tema, o si no lo entiende, y si tuviera el tiempo necesario, es decir los 5 días propuestos, permitirá hacer mejor el trabajo y poder analizar, asimismo dice que si se habla de un ejercicio transparente en la presente administración, no se debe negar cinco días para analizar el trabajo, solicitando la reconsideración al tema, ya que servirá a la comuna en general y el trabajo de los Regidores, concluyendo que se trata de transcender y dejar algo importante, por otro lado, derivado de la misma circunstancia, solicita se considere, en las sesiones extraordinarias, incluir pocos puntos en el orden del día. Seguidamente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, considera que la dinámica que tiene el Ayuntamiento de Cajeme, debe sujetarse a lo mínimo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, al final del día la propuesta será un análisis en la propia Comisión, externando de manera personal, que el espíritu de la Ley fue, tomando en cuenta la dinámica y funcionamiento de los Municipios más grandes. Continuamente solicita el uso de la palabra la C. Regidora ANDREA ALEJANDRA AVENDAÑO VALENZUELA, y una vez otorgada considera que en vez de pedir más prórroga de plazo y extenderlo, se debe enfocar ese tiempo al estudio de los temas, comentando que no se debe esperar a que un tema llegue a Cabildo para ponerle atención y empezar a analizar, ya que como Regidores el trabajo es de tiempo completo, y es parte de ello estar al pendiente y al tanto de la situación en la que se encuentra el Municipio, sus Dependencias y Paramunicipales, externando que efectivamente no todas las fracciones están representadas



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

en Comisión, pero las reuniones son abiertas y en todo momento se está invitando a participar, por lo que considera que alargar el plazo, cuando es a lo que se dedican, solo implicará frenar el dinamismo que tiene la administración municipal, asimismo expone lo incongruente que resulta el hecho que anteriormente la queja era que no había suficiente información, y ahora la queja es que el tiempo no alcanza para tanta información, por lo que pide enfocarse en los temas latentes en la administración. Al respecto en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, pide que el tema sea analizado en reunión de Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, para que debatan las diferentes posturas entre las partes. Continuamente pide el uso de la palabra la C. Regidora RAMONA FLORES LOPEZ, y una vez otorgada pide a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, ser más responsables en la puntualidad, ya que regularmente las reuniones se retrasan mínimo 15 o 30 minutos, pidiendo respeto al tiempo de los demás. Posteriormente una vez otorgado el uso de la palabra el C. Regidor MARTINEZ ENRIQUEZ, en referencia al tema de parabuses, pide se utilice un esquema para poder hacer un acuerdo con la empresa para que establezcan la publicidad en los mismos parabuses, así como regular que algún político se pueda promocionar en bienes del municipio. Al efecto el Ejecutivo Municipal, comenta que tal circunstancia ya está regulada, en la nueva legislación se establece claramente tales limitantes.

Seguidamente pide el uso de la palabra el C. Regidor

ABRAHAM RAMIREZ BARRON, y una vez concedida expresa que en los últimos días se ha estado hablando de Leyes que protejan aún más a los adultos mayores, haciendo saber que, en visitas realizadas a clubs y/o estancias, le han manifestado una problemática constante referente a la tarifa impuesta por la Comisión Federal de Electricidad,



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'RAMONA FLORES LOPEZ', 'MARTINEZ ENRIQUEZ', and 'ABRAHAM RAMIREZ BARRON', along with various initials and scribbles.]

considerándolos como de “tipo Comercial”, siendo el caso que en dichos lugares no se lleva a cabo alguna actividad económica, sino por el contrario son espacios recreativos que se mantienen mediante la cooperación de sus miembros, personas de la tercera edad, que durante su vida económica activa aportaron su granito de arena para el desarrollo económico del país, y que actualmente se encuentran en una condición vulnerable; por lo que consecuentemente en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ha dado a la tarea de tocar puertas ante diferentes instancias para que se sumen a la causa, y dar solución a dicho problema, en este tenor en representación de los adultos mayores solicita al Presidente Municipal someta a consideración del H. Cabildo, la emisión de un exhorto a la C. CLAUDIA PLAVOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, a fin que interceda ante la CFE, para buscar un mecanismo que otorgue una tarifa especial en el cobro del servicio de energía eléctrica, en clubs y/o estancias de los adultos mayores. Seguidamente haciendo uso de la palabra el C. Presidente Municipal, propone que la presente propuesta sea turnada a Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se trabaje en el exhorto, en donde se incluya a la autoridad responsable, en este caso la Comisión Reguladora de Energía, la cual se encarga de analizar las tarifas, y en su caso establezca una enfocada a estos lugares, manifestando el H. Cuerpo Edilicio su conformidad al respecto.

Acto seguido pide el uso de la palabra el C. JORGE EUGENIO

RUSSO SALIDO, y una vez otorgada comenta en representación de la fracción del Partido Movimiento Ciudadano, llevaran a cabo un programa piloto de instalación de un bebedero en un espacio público.

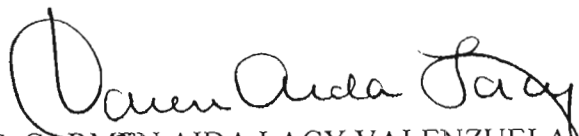


Handwritten signatures and initials, including names like 'W', 'A', 'E', 'H', 'R', 'J', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and various initials, scattered across the bottom of the page.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las veintiún horas con seis minutos, del día doce de junio del año dos mil diecisiete, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA
SINDICO MUNICIPAL



REGIDORES

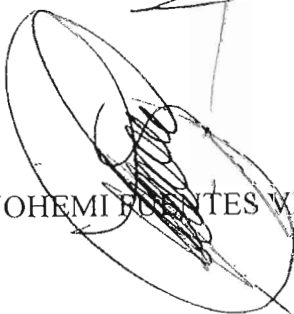

C. MARIO ALBERTO GUERRA ESQUER

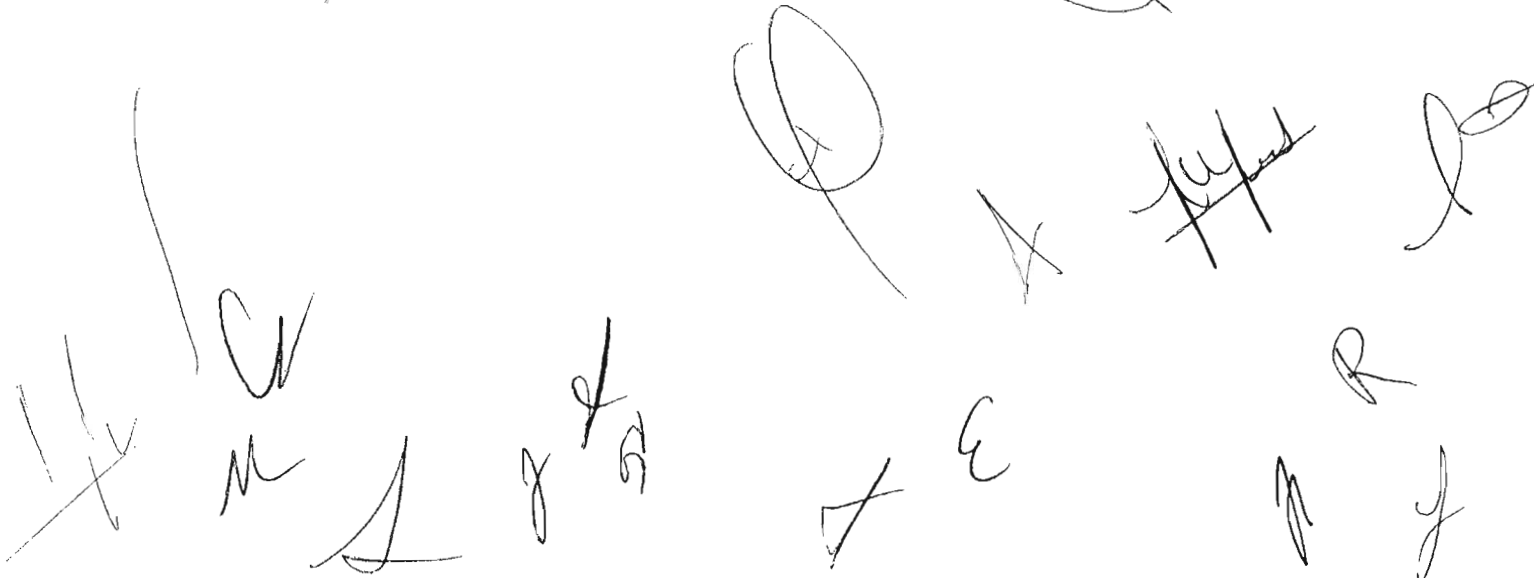

C. ALIDA MARIA PARADA CRUZ


C. JOSE ALFREDO AYALA MALAGON


C. RAMONA FLORES LOPEZ


C. ROLANDO CRUZ MORALES


C. ALBA NOHEMI FUENTES VERDUZCO



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C. RAMON DE JESUS VILLEGAS LEYVA

Martha Luz Parada V.
C. MARTHA LUZ PARADA VELDERRAIN

C. JOSE FERNANDO MILLAN HARRISON

Silvia Godoy V.
C. SILVIA DE JESUS GODOY VEA



Abraham Ramirez B
C. ABRAHAM RAMIREZ BARRON

C. ANDREA ALEJANDRA AVENDAÑO VALENZUELA

C. VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ

C. REYNA ISABEL RAMIREZ CORRAL

C. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circled 'D', a cross-like symbol, and various stylized initials.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C. SANDRA LUZ MONTES DE OCA GARCIA

C. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

C. GIOVANNA ALICIA LOPEZ CEDANO

C. LIBRADO ENRIQUE ESTRADA CHONG

C. GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA

Juan Matuz Flores
C. JUAN MATUZ FLORES



F I C A: - Que la presente fotocopia constante de cuarenta (40) fojas útiles, concuerdan fiel y literalmente con sus originales, con los cuales fueron debidamente confrontadas, mismas que obran en los archivos de este H. Ayuntamiento.- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 59, 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y 23, FRACCION X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME




ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ